

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CODIGO: CS-12</b> <b>VERSIÓN: 7.5</b>
	<b>FECHA DE EMISION:</b> 15/10/2009	<b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 20/10/2015	<b>Pág.: 1/19</b>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

IP - 006 - 2018

Contact

**CONTRATAR UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO QUE SUMINISTRE, IMPLEMENTE E  
INTEGRE EL SOFTWARE PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE PEOPLE  
CONTACT S.A.S. DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

**PEOPLE CONTACT**

1  


	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 2/19

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1. <u>OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u></b>	<b>3</b>
<b>2. <u>ANTECEDENTES</u></b>	<b>3</b>
<b>3. <u>NORMATIVIDAD</u></b>	<b>4</b>
<b>4. <u>EXCLUSIONES</u></b>	<b>4</b>
<b>5. <u>RÉGIMEN APLICABLE</u></b>	<b>4</b>
<b>6. <u>ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.</u></b>	<b>5</b>
<b>7. <u>ACLARACIONES</u></b>	<b>5</b>
<b>8. <u>LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES</u></b>	<b>6</b>
<b>9. <u>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</u></b>	<b>6</b>
<b>10. <u>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u></b>	<b>6</b>
<b>11. <u>DOCUMENTOS SOPORTE QUE HABILITAN</u></b>	<b>11</b>
<b>12. <u>PROPUESTA TÉCNICA</u></b>	<b>13</b>
<b>13. <u>FORMA DE PAGO</u></b>	<b>14</b>
<b>14. <u>EVALUACIÓN</u></b>	<b>15</b>
<b>15. <u>IMPUESTOS</u></b>	<b>15</b>
<b>16. <u>OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO</u></b>	<b>16</b>
<b>17. <u>SANCIONES.</u></b>	<b>188</b>
<b>18. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u></b>	<b>18</b>

4  
★

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 3/19

## 1. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

People Contact requiere contratar un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN que suministre, implemente e integre el software para la para la Facturación Electrónica en la empresa, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No.000019 de 24 de febrero del 2016, a la Resolución No.000010 de febrero 6 de 2018 proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás disposiciones legales.

El proveedor seleccionado, deberá integrar la lista de proveedores tecnológicos autorizados por la por la DIAN, demostrar que cumple con los requisitos exigidos por la norma.

Se requiere que los proveedores interesados en participar presenten toda la documentación jurídica, financiera y técnica de conformidad con la información que se relaciona en los presentes términos de referencia.

Esta invitación es una solicitud de ofertas y en ninguna forma puede ser considerada como un compromiso de compra o de celebración de un contrato futuro por parte de People Contact S.A.S.

Los proponentes que participen en este proceso se obligan a mantener vigente su propuesta por el término de 90 días, siendo obligación de estos respetar los términos de la oferta en caso de que se les adjudique.

## 2. ANTECEDENTES

Con la expedición del Decreto 2242 de 2015, se introdujo en el ordenamiento jurídico la obligatoriedad del implementar la factura electrónica y se fijan las condiciones de su expedición e interoperabilidad entre quienes facturan de forma electrónica y quienes adquieren bienes que son facturados por ese medio todo con fines de masificación y control fiscal.

El anterior decreto fue compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y corresponde al Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante Resolución No.000019 de 24 de febrero del 2016 estableció un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015 en la que se señala los procedimientos que se deben agotar y los requisitos que deben cumplir.

Adicional a lo anterior, el inciso tercero del numeral 1 del artículo 10 del Decreto 2242 de 2015 establece que *“las resoluciones de la Dian que fijan los seleccionados a facturar electrónicamente entrarán en vigencia en un plazo no inferior a 3 meses después de su publicación en el diario oficial. Lo anterior sin perjuicio del plazo adicional de 3 meses que otorga el artículo 684-2 del Estatuto Tributario para que la Dian pueda hacer exigible la facturación electrónica y de la condición establecida en el parágrafo del artículo primero*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 4/19

del presente decreto” por lo que la Dian emitió la Resolución No.000010 de febrero 6 de 2018 en la que se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente.

La Resolución No.000010 de febrero 6 de 2018, indica en el artículo primero lo siguiente:

*“(...) los contribuyentes, responsables y agentes de retención, que se encuentran calificados como Grandes Contribuyentes en la resolución 0076 de 1 de diciembre de 2016 (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, People Contact, calificada como Gran Contribuyente debe dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que se hace necesario contratar el suministro, implementación e integración de un software para la facturación electrónica de acuerdo con la normatividad vigente a través de un proveedor tecnológico.

### 3. NORMATIVIDAD

La elección del contratista y posterior suscripción del contrato se sujetará a la regulación y ordenamientos legales del derecho privado, siguiendo los principios generales de la Contratación Estatal, de conformidad con la normatividad vigente y el régimen excepcional para las sociedades de economía mixta que contiene la ley 1150 de 2007.

### 4. EXCLUSIONES

Es facultad de PEOPLE CONTACT S.A.S seleccionar o no los proponentes que den respuesta a esta invitación, reservándose desde ya el derecho a suspender, cancelar o reanudar el proceso de invitación en cualquier momento cuando así lo exijan las circunstancias o lo considere pertinente en el proceso de selección; PEOPLE CONTACT S.A.S se reserva el derecho de contratar parcialmente o de hacer adjudicaciones parciales a varios contratistas, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones realizadas; de darse cualquiera de estas circunstancias PEOPLE CONTACT S.A.S quedara exento de cualquier responsabilidad, reclamación o reconocimiento de indemnizaciones.

PEOPLE CONTACT S.A.S se reserva el derecho a negociar las diferentes condiciones contractuales con quien resulte elegido.

PARÁGRAFO: El proponente será el único responsable de los costos que se generen por la preparación, elaboración y presentación de la propuesta.

### 5. RÉGIMEN APLICABLE

La sociedad People Contact S.A.S. se constituyó como una sociedad anónima comercial de economía mixta, indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está

<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 5/19

sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales. El capital accionario público es inferior al 90% del total del capital social. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de PEOPLE CONTACT S.A.S tiene su soporte legal en la ley 80 de 1.993, que nos remite a través de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a las disposiciones comerciales y civiles de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta para la celebración de contratos cuando su actividad se encuentra en competencia con el sector privado, situación que las faculta para actuar mediante contratación directa, sin formalidades plenas y teniendo en cuenta las normas civiles y del derecho comercial; esta sociedad puede entonces sin sujeción a las exigencias de La Ley 80, celebrar contratos de compraventa, permuta, suministro, arrendamiento de los bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obra, insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes y servicios o prestación de servicios, los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios, y en general todo tipo de contratación que aporte al buen funcionamiento de la entidad. Finalmente, todo conforme lo regula la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios al establecer lo siguiente: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley". situación que legalmente se ajusta a las condiciones de la empresa sin desconocer el cumplimiento de los principios generales de contratación.

De conformidad con los estatutos sociales, PEOPLE CONTACT S.A.S podrá celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cabal desarrollo y cumplimiento de su objeto social.

## **6. ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los términos y condiciones de la presente invitación podrán ser modificados máximo 24 horas antes de la fecha en que se deben entregar las propuestas. En caso de presentarse cualquier modificación, se publicaran las respectivas adendas en la página Web [www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

## **7. ACLARACIONES :**

Cualquier aclaración relacionada con los términos o requisitos de la presente invitación, debe ser dirigida al correo electrónico [comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co](mailto:comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co)

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 6/19

## 8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes y servicios objeto de la contratación deberán ser instalados e integrados en la calle 56 #24-12 barrio Belén en la ciudad de Manizales.

## 9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de hasta tres (3) meses distribuidos de la siguiente manera:

1. Hasta un (1) mes para la implementación del Sistema Técnico de Control para la Facturación Electrónica, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas por parte de Secretaría General y pago de las estampillas.
2. Hasta dos meses (2) meses para operación y mantenimiento de la plataforma contados a partir del acta de recibo a satisfacción y entrada en correcto funcionamiento del software.

Para la ejecución del contrato el proponente seleccionado deberá acreditar previo al inicio el pago de estampillas, conforme lo regulan los acuerdos 0794 y 798 de 2012, reglamentado por el Decreto 484 de 2012; los cuales establecen el pago de la estampilla Pro universidad en el uno por ciento (1%) para todos los contratos, y el pago de la estampilla del adulto mayor en el dos por ciento (2%) para aquellos contratos iguales o superiores a diez (10) salario mínimo mensual legal vigente SMMLV.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### TÉRMINOS

El proponente que participe conoce y acepta los requisitos y condiciones relacionados mediante la presente invitación.

### IDIOMA

La propuesta debe ser presentada en idioma Castellano.

### PRESENTACIÓN

Los proponentes que participen deberán presentar la propuesta en original y dos copias, debidamente foliadas y con un índice que discrimine la relación de cada uno de los ítems expuestos en ella.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el siguiente formato:

4  
A

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CODIGO: CS-12</b> <b>VERSIÓN: 7.5</b>
	<b>FECHA DE EMISION:</b> 15/10/2009	<b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 20/10/2015	<b>Pág.: 7/19</b>

Señores  
**PEOPLE CONTACT S.A.S.**  
Ciudad

ASUNTO: 006 - 2018

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas), afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al Proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a PEOPLE CONTACT S.A.S. y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de 90 días contados a partir de la presentación y se mantendrá para el momento de suscripción del contrato en caso que se nos adjudique.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 8/19

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su constitución de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada por el representante legal designado por el Consorcio o Unión Temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PEOPLE CONTACT S.A.S.**
- Los Consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato y sus prórrogas, si las hubiere.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la existencia y representación, y/o la inscripción en el registro mercantil, la relación de contratos en ejecución, la experiencia, los documentos habilitantes y el apoderado en Colombia cuando sea el caso
- Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados hasta por dos (2) personas naturales y/o jurídicas, cada uno de sus integrantes debe acreditar el 50 % de la experiencia.
- Quienes se presenten bajo esta modalidad, deberán diligenciar el siguiente formato:

*Ciudad y Fecha*

*Señores*

**PEOPLE CONTACT S.A.S**

*Ciudad*

*Los suscritos manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en la IP \_\_\_\_\_, cuyo objeto consiste en -----*

*Por lo anterior expresamos lo siguiente:*

*1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución del contrato, sus prórrogas, liquidación y un año más.*

*2. El consorcio ( ) Unión Temporal ( ) Está integrado por:*





## INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: CS-12  
VERSIÓN: 7.5

FECHA DE EMISION:  
15/10/2009

FECHA ULTIMO CAMBIO:  
20/10/2015

Pág.: 9/19

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ITEM DE ACTIVIDADES A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es ----- identificado con C.C. No. ----- de ----- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1993.

5. La (Unión Temporal o Consorcio) según el caso responderá a la denominación \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en ----- a los ----- días del mes de ----- de

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).

### PLAZO

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP – 006 -2018
Objeto:	Contratar un proveedor tecnológico que suministre, implemente e integre el software para la facturación electrónica de People Contact S.A.S. de acuerdo con la normatividad vigente.
Fecha de publicación:	Veintiocho (28) de mayo de 2018
Fecha de entrega de propuestas:	Treinta uno (31) de mayo de 2018
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 09:00:00 Horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio <a href="http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana">http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana</a>
Lugar de entrega de propuestas:	Calle 56 No 24 - 12 barrio Belén, Sede Administrativa, en la ciudad de Manizales
Forma de entrega:	*Sobre sellado (3 copias) * Dirigido a: Daniel Cárdenas Guevara, Líder de Compras y Presupuesto * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 10/19

Proceso entrega de propuestas:	<p><u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u></p> <p>La radicación deberá evidenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de radicado</li> <li>- Fecha</li> <li>- Responsable de radicación</li> </ul> <p><u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u></p> <p>Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar de correspondencia.</p> <p>Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal.</p> <p><u>3. Apertura de la urna de cristal por:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar de Archivo y Documentación</li> <li>- Líder de Compras y Presupuesto</li> </ul> <p>Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.</p>
<p><b>People Contact, <u>NO</u> tendrá en cuenta las propuestas que no se encuentren en la urna de cristal en la fecha y hora fijada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.</b></p>	

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes debe legalizar el contrato (Firma del contrato, aprobación de pólizas y estampillas)**

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, People Contact, podrá contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

1. Numeral 12 del Artículo 30 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

“(…) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía (…)”.

2. Artículo 31 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

6  


	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 11/19

En caso de que se impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

Por último el contratista seleccionado deberá tener en cuenta que se constituye inhabilidad para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales, tal como se establece en el literal e) del Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

*"(...) e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la de celebración del contrato o de la de expiración del plazo para su firma" (...).*

Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto.

#### **MONEDA**

La propuesta debe ser presentada en pesos colombianos.

#### **VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los precios, términos y condiciones de la oferta tendrán una validez de 90 días, para ello el proponente deberá presentar una póliza de seriedad de la propuesta de mínimo el 20% del valor total de la misma y con una vigencia de 3 meses.

#### **11. DOCUMENTOS SOPORTE QUE HABILITAN**

La Secretaría General de PEOPLE CONTACT S.A.S verificará los diferentes documentos legales que se exigen en los presentes requisitos, siendo este un aspecto habilitador para la posterior evaluación. De no presentarse los documentos habilitantes o no cumplir con la exigencia de los mismos se eliminará al proponente.

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Presentar el documento vigente que acredite su registro en Cámara de Comercio con expedición no superior a (30) días de la fecha de presentación de la propuesta

En caso de que la cuantía de la propuesta presentada exija al representante legal de la sociedad autorización de la Junta, este deberá allegar certificado o acta que así lo acredite.

*[Handwritten signature]*

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 12/19

El objeto social de la empresa que participe de esta invitación, deberá estar directamente ligado con el servicio que va a prestar.

### PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

El Proponente que participe como persona jurídica deberá aportar certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses, firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público.

El proponente que participe como persona natural deberá presentar sus aportes y pagos de seguridad social en pensión y salud al presentar la oferta, acorde con la normatividad vigente.

### CERTIFICADO VIGENTE DE CONTRALORÍA

Acreditar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, en el que manifieste que no son responsables fiscales. La expedición no podrá ser superior a (5) días calendario a la fecha de prestación de la propuesta.

### CERTIFICADO VIGENTE DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Aportar el certificado de antecedentes disciplinarios sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica. La expedición no puede ser superior a (5) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente deberá presentar un oficio dirigido a la entidad en el que certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con la empresa ni con ninguna entidad estatal.

### RUT

El proponente debe presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

### RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA

#### CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

<b>Descripción Experiencia</b>	El proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación
<b>ITEM</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
<b>Certificación copia de contratos</b>	Mínimo (2) Máximo (4)
<b>Periodo</b>	Entre 01 de Enero de 2017 y el 30 de Abril de

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CÓDIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 13/19

	2018
<b>Estado</b>	Terminados o en ejecución.
<b>Cuantía</b>	En los contratos o certificaciones se deberá especificar la cuantía de cada uno de ellos.
<b>Valor total de contratos o certificaciones soporte</b>	Deberán tener un valor igual o superior a (12) SMMLV.

Serán aceptadas certificaciones expedidas por el cliente contratante, y/o copias de los contratos u órdenes de compras suscritas con dichas entidades, los cuales deberá contener la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre de la firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación del contrato.
- Costo final del contrato.
- Contacto que pueda ratificar esta información (dirección, ciudad, teléfono)

### **PÓLIZA DE SERIEDAD**

Los términos y condiciones de la oferta tendrán una validez de noventa (90) días, para ello el proponente deberá presentar una póliza de seriedad de la propuesta.

El original de la propuesta deberá estar acompañado de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Será respaldada con la firma del tomador, el sello de cancelado o el comprobante de pago por parte del asegurador y su cuantía será del 20% valor de la propuesta. La vigencia de dicha garantía será de tres (3) meses contados desde la fecha de entrega de las propuestas.

El proponente garantizará que mantendrá la totalidad de su propuesta, sin modificación de ninguna clase, durante su período de validez y las ampliaciones a que hubiere lugar. Si el proponente no presenta esta garantía, la oferta será rechazada.

### **12. PROPUESTA TÉCNICA**

Se entenderá por propuesta técnica la aceptación de las condiciones de los presentes términos de referencia y de los documentos que la componen, especificaciones técnicas, y demás disposiciones que dicte People Contact.

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 14/19

People Contact requiere contratar un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN que suministre, implemente e integre el software para la para la Facturación Electrónica en la empresa, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No.000019 de 24 de febrero del 2016, a la Resolución No.000010 de febrero 6 de 2018 proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás disposiciones legales.

El software para facturación electrónica debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ El software debe contar con el licenciamiento necesario para su uso y debe ser instalado e integrado en People Contact S.A.S. en la ciudad de Manizales.
- ✓ Integración ERP
- ✓ Los documentos deberán ser generados en archivo XML estándar establecido por la DIAN basado en UBL 2.0, deben tener una firma electrónica y se le deben adicionar el CUFÉ. Además, presentar el archivo en PDF que es la representación gráfica de la factura y deberá contar con el CUFÉ en código de barras y un código QR con algunos de los datos más representativos de la factura y demás documentos requeridos por la DIAN.
- ✓ Formatos alternativos de acuse de recibo.
- ✓ Llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN en las condiciones que ésta señale.
- ✓ Incluir firma digital o electrónica como elemento para garantizar autenticidad e integridad de la factura electrónica desde su expedición hasta su conservación, de acuerdo con Ley 962 de 2005 en concordancia con la Ley de 1999, el Decreto 2364 de 2012, el Decreto 333 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y dé acuerdo con la política de firma que establezca la DIAN.
- ✓ Certificado digital de la firma durante la vigencia del contrato.
- ✓ Código único de factura electrónica y clave de contenido técnico de control.
- ✓ Conservación y almacenamiento de la factura por un periodo mínimo de cinco años y brindar mecanismos para su consulta.
- ✓ Garantizar la entrega de la factura a los clientes, ya sea por email, por plataforma "Web Service" o física en papel como tradicionalmente se realiza.
- ✓ Las demás exigencias conexas con facturación electrónica establecidas en la ley.

El proveedor seleccionado deberá incluir capacitación sobre el uso de la interfaz de Facturación electrónica.

El proveedor seleccionado, deberá integrar la lista de proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN, demostrar que cumple con los requisitos exigidos por la norma.

### 13. FORMA DE PAGO

People Contact cancelará el valor del contrato en dos únicos pagos, cada uno correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato así:

El primer pago, una vez entregado el documento inicial en el que se describe la metodología adoptada y el cronograma de actividades a ejecutar por el proveedor seleccionado.

4



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 15/19

El segundo pago, a la entrega y recibido a satisfacción del sistema técnico de control de facturación electrónica debidamente instalado y puesto en funcionamiento por el proveedor seleccionado al supervisor del contrato, hecho que deberá constar en acta suscrita por ambos.

Los pagos mencionados se realizarán treinta (30) días después de radicada la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.

**NOTA:** Para el caso de personas naturales no comerciantes debe aportar la planilla de pago a la seguridad social, conforme el artículo 135 de la ley 1753 de 2015, que establece que los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a uno (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda.

En caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar la correspondiente certificación de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor y validados por el área de contabilidad para aprobación del pago.

**PARAGRAFO:** Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

#### 14. EVALUACIÓN

PEOPLE CONTACT S.A.S. seleccionará al proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, presente la mejor propuesta técnica.

En caso de presentarse un empate en la propuesta económica, el desempate se realizará verificando la primera propuesta presentada.

#### 15. IMPUESTOS

Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prorrogas, liquidación ó terminación del contrato derivado de la presente invitación, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este Contrato. Los valores que se generen en la adquisición de pólizas exigidas para la legalización del contrato deben ser asumidos por la persona a quien se le adjudique.

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CODIGO: CS-12</b> <b>VERSIÓN: 7.5</b>
	<b>FECHA DE EMISION:</b> 15/10/2009	<b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 20/10/2015	<b>Pág.: 16/19</b>

## 16. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Además de cumplir con los requerimientos técnicos solicitados anteriormente, el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

### OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR

Además de cumplir con los requerimientos técnicos solicitados anteriormente, el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar de forma permanente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización (Software) con recurso humano, técnico y logístico propios de manera integral.
- b) Realizar por lo menos cinco (5) capacitaciones (inicio-final) durante la implementación e integración del proyecto con el fin de tener con el mismo nivel de conocimiento a todos los involucrados.
- c) Deberá incluir documentación sobre Facturación Electrónica.
- d) Deberá presentar un cronograma de trabajo ajustado a la duración de este proceso.
- e) El proveedor seleccionado deberá contar con personal idóneo y aportar las hojas de vida del personal destinado para realizar las actividades.
- f) Cumplir con los tiempos establecidos en el presente documento.
- g) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- h) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, se deberán reponer los elementos dentro de las 36 horas siguientes a la notificación realizada por parte de People Contact.
- i) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a People Contact durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a People Contact.
- j) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
- k) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o la de falencias que se presenten en la ejecución del contrato y sean atribuibles como CONTRATISTA.

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CODIGO: CS-12</b> <b>VERSIÓN: 7.5</b>
	<b>FECHA DE EMISION:</b> 15/10/2009	<b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 20/10/2015	<b>Pág.: 17/19</b>

- l) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución de este contrato son de buena calidad, libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por People Contact o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el CONTRATISTA declara conocer.
- m) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo.
- n) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción extranjera.
- o) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decreto reglamentarios y suministrar al supervisor la información que éstos requieran Así mismo, el contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- p) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.
- q) Garantizar la entrega de la factura a los clientes, ya sea por email, por plataforma "Web Service" o física en papel como tradicionalmente se hace.
- r) Garantizar la conservación y almacenamiento de la factura por un periodo mínimo de cinco años y brindar mecanismos para su consulta.
- s) Garantizar actualizaciones.
- t) Suministrar Portal web para monitoreo.
- u) Debe contar con botón de pagos.
- v) Garantizar la aplicación de conceptos de la Dian con respecto a necesidades específicas de People Contact S.A.S. como provisión de ingresos o facturación de ingresos en otros periodos.
- w) Debe cumplir con los estándares de administración de la seguridad de la información.



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		CODIGO: CS-12 VERSIÓN: 7.5
	FECHA DE EMISION: 15/10/2009	FECHA ULTIMO CAMBIO: 20/10/2015	Pág.: 18/19

x) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.

## 17. SANCIONES

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que al momento de suscribir el contrato se debe sujetar al estricto cumplimiento del objeto contratado y acepta por lo tanto las sanciones que se incluirán en el mismo y que se relacionan a continuación.

- **Cláusula Penal:** Si el proponente no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACION podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por PEOPLE CONTACT S.A.S de cualquier otra que le adeude al contratista. El proponente acepta así mismo que ante el incumplimiento, PEOPLE CONTACT S.A.S podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.
- **Multa:** En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado, PEOPLECONTACT S.A., queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por PEOPLE CONTACT S.A.S de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.
- En el contrato se establecerá que el mismo presta mérito ejecutivo.

## 18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

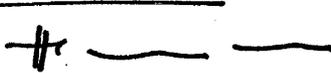
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se hace necesario solicitar garantías que contemple los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del mismo. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y (4) meses adicionales.
- ✓ **De Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CODIGO: CS-12</b> <b>VERSIÓN: 7.5</b>
	<b>FECHA DE EMISION:</b> 15/10/2009	<b>FECHA ULTIMO CAMBIO:</b> 20/10/2015	<b>Pág.: 19/19</b>

- ✓ **Correcto funcionamiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y 3 años más.

Manizales, 28 de mayo de 2018

  
**Luis Fernando Mejía Franco**  
Gerente (s)  
People Contact.

contact

*A.*

*4*  
*A*